



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958 ARCHIVO
Año 1985	Miércoles 23 de enero	Número 19

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 615/82, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandantes apelantes, don José-Manuel Martínez Ontillera, empleado y su esposa doña María Luisa Muniozguren Lanas, sus labores, ambos mayores de edad y vecinos de Sopelana (Vizcaya), representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Francisco-Javier Quintanilla Fernández; como demandado apelado, don Nicolás Díaz

Santamaría, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Villadiego (Burgos), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y como demandado apelado, don Félix García Arroyo, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Villadiego (Burgos), representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre acción declarativa; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 17 de septiembre de 1982, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don Félix García, con la limitación de la cuantía de 154.000 pesetas, a realizar en la casa del actor las obras que se especifican en el primer considerando de esta resolución, absolviendo al dicho demandado del resto de los pedimentos de la demanda, y al también demandado don Nicolás Díaz de la totalidad de los pedimentos de la misma. Y estimando la reconvencción debemos condenar y condenamos al actor don José Manuel Martínez Ontillera, a que tan pronto como don Félix García realice las obras antedichas, satisfaga a éste la suma de 66.142 pesetas. Todo ello sin hacer

especial imposición de las costas causadas en ambas instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. Juan Sancho Fraile. — Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

497.—7.635,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En los autos de juicio ejecutivo número 565/1984, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Eduardo Villanueva Moliner, sobre reclamación de 630.727 pesetas por principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. Juez accidental, señor Martínez Illade. — En Burgos, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, ignorándose el actual paradero y domicilio del demandado don Eduardo Villanueva Moliner, cítese de remate por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sin previo requerimiento de pago a dicho demandado, se declaran embargados y sujetos a las resultas de este procedimiento, los bienes de su propiedad que se reseñan en el anterior escrito, local planta baja de la casa en esta ciudad, núm. 5, de la calle Eduardo Martínez del Campo, núm. 11 de parcelación, con una superficie de 7,20 m.², finca registral número 13.868, y local planta sótano, número 12 de parcelación de la misma casa, con superficie de 280,40 m.², finca registral número 13.870.

Hágase saber al demandado en los mismos edictos que se ha llevado a efecto dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmados: José-Manuel Martínez. Ante mí: Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate y notificación a dicho demandado don Eduardo Villanueva Moliner, a virtud de encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

498.—5.075,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos

de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al núm. 172/1982, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, contra don José Ignacio Chinchurrete Uriarte, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

Urbana. Vivienda derecha subiendo del piso o planta alta quinta de la casa doble de vecindad, señalada con el núm. 101 de la calle Iturrubide de Bilbao, inscrita al libro 351 de Begoña, folio 234, finca 20.766, tiene una superficie útil de setenta y cinco con sesenta y ocho metros cuadrados. Tiene dos huecos a fachada principal, uno de ellos con solana y el resto a patios interiores y de manzana, este piso participa con el 5,5 % sobre los elementos comunes del edificio y tiene una distribución interior que incluye hall, salón comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda al Norte, con fachada a la calle Iturrubide; al Sur, con patio y pared; al Oeste, con caja de escalera y ascensor, patio y otra vivienda, y al Este, pared. Habiendo sido tasada en dos millones cien mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce treinta horas del día veintiuno de mayo de 1985, siendo el precio de subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinte de junio de 1985, a las doce treinta horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día cinco de noviembre de 1985, a las doce treinta de la mañana y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo

de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

499.—8.315,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 611-84, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don Antonio de la Fuente Echepeare, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, y otro, en reclamación de trescientas setenta y una mil trescientas cincuenta y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate a dicho demandado, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, com-

parezca en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo del vehículo Talbot Horizon LD, matrícula BU-0202-H y el vehículo Renault 5 TL matrícula BU-6776-F, como de la propiedad de los demandados.

Burgos, 27 de diciembre de 1984.
—El Secretario (ilegible).

500.—3.135,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.725/84, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1985. El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como inculpado Victorino Regio Ubierna, de 54 años, soltero, contratista, vecino de Burgos, Abad Maluenda, 3, y como perjudicado Idmouh Moulay Mohamed, de 39 años, casado, obrero, hijo de Mbark y Fátima, con domicilio en Francia, 92.500 Rueil Malmaisón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Victorino Regio Ubierna, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas. — (Ilegible)».

Y para que sirva de notificación a expresado perjudicado Idmouh Moulay Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente

en Burgos, a 15 de enero de 1985.
La Secretaria (ilegible).

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emando a los condenados siguientes:

Najim Mohamed, de 34 años de edad, conductor, últimamente domiciliado en Francia, en Rue Du Docteur Bring, 14, Champigny Su Marnes, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 191.966 pesetas. Juicio de faltas número 1.456 de 1984, seguido por imprudencia simple con daños.

—oOo—

Casimiro Marais, nacido en Sirapidos (Portugal), el 28-12-1940, hijo de Mario y Beatriz, casado, conductor, últimamente domiciliado en Alemania, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa, indemnización y costas, por 1.252.545 pesetas, presentar carnet de conducir para cumplir privación decretada. Juicio de faltas número 1.926 de 1984, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 14 de enero de 1985.—
El Juez, Angel Redondo Araoz. —
El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.456 de 1984, la cual arroja un total de 191.966 pesetas, que

debe pagar el condenado Najim Mohamed.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.926 de 1984, la cual arroja un total de 1.252.545 pesetas, que debe pagar el condenado Casimiro Marais.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en Burgos, a 14 de enero de 1985. —
El Juez, Angel Redondo Araoz. —
El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 639/84, se notifique a Rosa Linda Fonse, de 18 años de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes, por parte médico expedido por la Residencia Sanitaria Santiago Apóstol, de esta ciudad, que tiene por asunto intoxicación producida por la misma, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

JUZGADOS MILITARES**PAMPLONA****Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción
número 2***Requisitoria*

Javier Rubio Zorrilla, hijo de Atanasio y Vizcaina, natural de Burgos, de estado soltero, de profesión obrero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en la Barriada de la Inmaculada 2.ª manzana 68, de Burgos, procesado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Capitán Auditor don Antonio Cascante Burgos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Pamplona, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Comandante Juez Togado Acctal. Enrique González Santos.

ANUNCIOS OFICIALES**AUDIENCIA TERRITORIAL****Sala de lo Contencioso
Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 10/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Briviesca, contra resolución del T. E. A. en Burgos, el 17-9-84, estimando reclamación 11/83, por don Restituto Gómez Cuesta, anulando liquidación 1980-81, 1982, por impuesto municipal de solares.

—oOo—

Número 564/84, interpuesto por don Juan Antonio Martínez Acitores Santos, representado por el

Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14 de marzo de 1984, por la que se revoca el nombramiento de médico interino en funciones de Inspector Provincial médico-escolar, del recurrente y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

—oOo—

Número 11/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Briviesca contra resolución del T. E. A. de Burgos el 17 de septiembre de 1984, reclamación 10/83, estimando reclamación formulada por doña Rosa Monasterio Blanco, anulando liquidación 1980-81 y 1982, por impuesto unicipal de solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1985. — El Secretario, Licio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEON****Consejería de Industria y
Energía**

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.705. F. 1.657.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

Redes de B. T., de tipo radial, a partir del C. T., sobre apoyos de hormigón con sistema posado-suspendido y conductores de cable en haz RZ.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de enero de 1985. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

484.—2.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 39.792. F. 1.676.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Instalación: Reelectrificación de Horna, Santa Cruz de Andino, Granja Hocina y San Martín del Rojo (líneas a 20 KV. y 3 C. T.).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de enero de 1985. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

483.—2.885,00

Confederación Hidrográfica del Duero

TARIFA DE RIEGOS

Tarifas de riego aplicables a los aprovechamientos beneficiados por los Canales que se detallan durante el año 1984

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado las distintas Tarifas que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los Canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

CANAL DE ZUZONES

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	432
b) Gastos de Explotación	4.133
c) Gastos de Conservación	0
d) Gastos de Administración y Generales ...	963
Total Ptas./ha., real o equivalente	5.528

ZONAS ESPECIALES:

La zona de acequias nuevas de Langa de Duero y La Vid tiene un incremento de 543 pesetas./ha.

Por tanto:

Zona de San Juan del Monte: Total 5.578 ptas. hectárea, real o equivalente.

Zona de Langa y La Vid: Total 6.071 ptas./ha., real o equivalente.

TÉRMINOS AFECTADOS:

La Vid y Barrios, San Juan del Monte y Zuzones.

CANAL DE CASTILLA

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	727
b) Gastos de Explotación	3.217
c) Gastos de Conservación	254
d) Gastos de Administración y Generales ...	771
Total: Ptas./ha., real o equivalente	4.969

TÉRMINOS AFECTADOS:

Castrillo de Ríopisuerga y Melgar de Fernamental.

CANAL DEL PISUERGA

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	656
b) Gastos de Explotación	3.225
c) Gastos de Conservación	168
d) Gastos de Administración y Generales ...	754
Total: Ptas./has., real o equivalente	4.803

TÉRMINOS AFECTADOS:

Castrillo de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Ríopisuerga y Zarzosa de Ríopisuerga.

CANAL DEL ARLANZON

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	258
b) Gastos de Explotación	4.632
c) Gastos de Conservación	129
d) Gastos de Administración y Generales ...	1.058
Total: Ptas./ha., real o equivalente	6.077

TÉRMINOS AFECTADOS:

Alfoz de Quintanadueñas, Burgos, Buniel, Cobia, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Quintanilla-Somunío, Villavieja de Muñó.

CANAL DE LA VID

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	297
b) Gastos de Explotación	3.530
c) Gastos de Conservación	259
d) Gastos de Administración y Generales ...	882
Total: Ptas./ha., real o equivalente	4.968

TÉRMINOS AFECTADOS:

La Vid y Barrios.

CANAL DE GUMA

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	722
b) Gastos de Explotación	3.936
c) Gastos de Conservación	259
d) Gastos de Administración y Generales ...	810
Total: Ptas./has., real o equivalente	5.727

TÉRMINOS AFECTADOS:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

CANAL DE ARANDA

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	102
b) Gastos de Explotación	5.252
c) Gastos de Conservación	259
d) Gastos de Administración y Generales ...	1.283
Total: Ptas./ha., real o equivalente	6.896

ZONAS ESPECIALES:

En la zona del Canal de Cura (Vadocondes), se aplicará la tarifa reducida por quedar excluida de la amortización de las obras, por lo que la tarifa reducida será 6.838 ptas./ha., real o equivalente.

TÉRMINOS AFECTADOS:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

CANAL DEL RIAZA

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	1.336
b) Gastos de Explotación	4.462
c) Gastos de Conservación	528
d) Gastos de Administración y Generales	1.083
Total: Ptas./ha., real o equivalente ...	7.409

TÉRMINOS AFECTADOS:

La Cueva de Roa, Roa de Duero, Nava de Roa y San Martín de Rubiales.

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a Estas tarifas por hectárea y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece el mínimo de 200 ptas. por liquidación para aquellos propietarios que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (B.O.E. de 5 de febrero de 1960. núm. 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas de riego han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero el día 6 de noviembre de 1984, y en la Junta de Explotación del Pisuerga celebrada el día 16 de noviembre.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

6.^a Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el Tablón de Anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, para que durante el plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las

dependencias a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B. O. E. núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 14 de enero de 1985. — Fdo.: El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

CANON DE REGULACION

Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los ríos que se detallan durante el año 1984

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 (B.O.E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

RIO PISUERGA

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación al coste de las obras	99
b) Gastos de Explotación, excluida Guardia Fluvial	246
c) Gastos de Conservación	184
d) Gastos de Administración y Generales	95
Total: Ptas./Ha., real o equivalente ...	624

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Pisuerga.

TÉRMINOS AFECTADOS:

Castrillo de Ríopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Ríopisuerga, Pedrosa del Príncipe, Zarzosa de Ríopisuerga.

RIO ARLANZON

	<u>Ptas./ha.</u>
a) Aportación al coste de las obras	13
b) Gastos de Explotación, excluida Guardia Fluvial	136
c) Gastos de Conservación	6
d) Gastos de Administración y Generales	31
Total: Ptas./Ha., real o equivalente ...	186

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Arlanzón.

TÉRMINOS AFECTADOS:

Arlanzón, Barrio de Muñó, Burgos, Cabia, Cardañajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Los Balbastes, Palazuelos de Muñó, Pampliega, San Mamés de

Burgos, Villadalmiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villorobe, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos.

RIO DUERO

	<i>Ptas./ha.</i>
a) Aportación al coste de las obras	36
b) Gastos de Explotación, excluida Guardia Fluvial	97
c) Gastos de Conservación	9
d) Gastos de Administración y Generales ...	24
Total: Ptas./ha., real o equivalente ...	166

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Duero.

TÉRMINOS AFECTADOS:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Guzmil del Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero, Zazuar.

RIO RIAZA

	<i>Ptas./ha.</i>
a) Aportación al coste de las obras	133
b) Gastos de Explotación, excluida Guardia Fluvial	338
c) Gastos de Conservación	93
d) Gastos de Administración y Generales ...	96
Total: Ptas./Ha., real o equivalente ...	660

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el río Rianza.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «acondicionamiento de una zona verde y parque infantil» en el Polígono Residencial de Anduva de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 14.932.170 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9

de abril de 1976 y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

TÉRMINOS AFECTADOS:

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero, Torregalindo.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Se establece un mínimo de 200 ptas. por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (B.O.E. núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

3.ª El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada el día 5 de noviembre de 1984.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el Tablón de Anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 para que durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B. O. E. núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 14 de enero de 1985. — Fdo.: El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por D. Francisco Alonso García, vecino de Hontomín, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para instalar en aquella localidad la actividad de «Establecimiento ganadero de ovino».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por

la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, a 14 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

510.—1.550,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. José Ignacio Merino Zaloña, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía permiso para apertura de carpintería a ubicar en c./ Las Máquinas, núm. 6, del Barrio La Aguilera, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 10 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

456.—1.905,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Hiniestra

Por acuerdo de esta Junta y con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, al siguiente día hábil de que se cumplan 10 días también hábiles, tendrá lugar en la Casa Concejo de Hiniestra, a las 12 horas, la subasta pública de los aprovechamientos cinegéticos del monte de utilidad pública Tenadas, número 108, propiedad de esta Junta vecinal que tiene una superficie de 109 hectáreas bajo el tipo de licitación de 10.900 pesetas por cada campaña cinegética que dará comienzo con la temporada 1985-86,

siendo el arrendamiento por 10 campañas cinegéticas.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentra de manifiesto en la Sala Concejo de Hiniestra, todos los días laborables.

Garantía provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles hasta media hora antes a la celebración de la subasta, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Casa de Concejo de esta Junta.

Sólo podrán optar a la subasta los propietarios de los cotos de caza colindantes.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad núm.,

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el Monte Público número 108 «Tenadas», acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento, la cantidad de pesetas:

En Hiniestra a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Presidente, Eutiquio Bravo.

513.—4.290,00

Ayuntamiento de Valdorros

Por omisión en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 10 de 12 de enero, referente a la subasta de 420 chozos en el municipio de Valdorros, se especifica que la subasta se llevará a cabo al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las trece.

Valdorros, a 15 de enero de 1985. El Alcalde, B. Ordóñez.

511.—1.305,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-144278/8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

514.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros número 258.474-9, Oficina Urbana Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

515.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-011497-7. Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-021189-8. Of. de Miranda de Ebro.

3000-046-000877-5. Of. de Villafraanca Montes de Oca.

3000-090-001472-2. Of. de Aranda de Duero.

3000-111-014881-3. Of. de Belorado.

3016-008-830235-4. Of. de Aranda de Duero.

3016-090-830156-0. Of. de Aranda de Duero.

Talón núm. 62855, cta. 4723-031-000005-9.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

516.—1.610,00